

Anexo

Respuestas a inquietudes formuladas en proceso de participación ciudadana

I. Marco regulatorio.

La respuesta a inquietudes formuladas por la ciudadanía, se basan en el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.500; el Gabinete Presidencial N° 004, del 29 de abril de 2026; el Oficio Ministerial 13/2026, del 02 de junio de 2026, de la Secretaría General de Gobierno, que imparte lineamientos y orientaciones para el desarrollo del proceso de Cuentas Públicas Participativas 2026; y la Resolución Exenta N° 210, del 19 de enero de 2024, que Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En este sentido, esta Cartera de Estado realizó las siguientes dos acciones tendientes a disponibilizar canales de participación para ser considerados en el Informe Final de Cuenta Pública 2026:

II. Mecanismos de participación utilizados

a. Presentación de Informe Borrador de Cuenta Pública 2026 al Consejo de la Sociedad Civil.

En concordancia con lo establecido en la Norma de Participación Ciudadana de este Ministerio, y en el marco del cumplimiento de cada hito que contempla el proceso participativo de la Cuenta Pública, se efectuó sesión extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) el 4 de junio, donde se presentó el Informe Borrador de Cuenta Pública 2026, proceso que fue encabezado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos Sr. Fernando Rabat Celis; el Subsecretario de Justicia Sr. Luis Silva Irrarrázabal; y el Subsecretario de Derechos Humanos Sr. Pablo Mira Hurtado.

Se trató de un encuentro en modalidad híbrida que contó con representantes de la totalidad de las organizaciones que componen el Consejo de la Sociedad Civil. Una vez finalizada la presentación se dio paso la generación a través de papeletas de sugerencias, opiniones y preguntas por parte de los consejeros y consejeras, que fueron respondidas in situ por cada una de las autoridades presentes.

De igual forma, a través de correo electrónico formal, se remitió el 18 de junio al Consejo de la Sociedad Civil, copia de la presentación efectuada por la autoridad y copia íntegra del Informe borrador de Cuenta Pública 2026.

b. Formulario para recepción de consultas/opiniones/sugerencias de la Sociedad Civil.

Con fecha 18 de junio de 2026, se disponibilizó en el Sitio Web del Ministerio, un Banner especial del proceso de Cuenta Pública, donde se publicó el Informe Borrador de Cuenta Pública 2026 y calendario del proceso.

Este Informe es considerado un insumo base para que la ciudadanía pueda interiorizarse del quehacer del Sector y con ello formular sus inquietudes.

Para ello con fecha 25 de junio de 2026, se disponibilizó un formulario web a través del cual la Ciudadanía podía efectuar de forma escrita sus sugerencias, opiniones y preguntas sobre el documento en cuestión.

De igual forma, durante la realización de la Cuenta Pública por parte del Sr. Ministro de Justicia el mismo día 25 de junio en la ciudad de Talca, se informó a los asistentes la existencia de este Formulario al cual se accedía a través de código QR.

El cierre del proceso participativo se concretó el día 10 de julio, dando con ello cumplimiento a los plazos establecidos en el instructivo presidencial N°004-2026.

c. Resultados del Proceso Participativo

A partir del cierre del proceso participativo, se clasifican las sugerencias-opiniones-consultas efectuadas por la ciudadanía por temáticas, para posteriormente llevar a cabo acciones de derivación según la materia a las unidades y Servicios competentes.

Es importante destacar que las organizaciones de la sociedad civil presentaron un mayor índice de productividad en cuanto a inquietudes, tanto a nivel de diálogo presencial con la autoridad en el contexto de la sesión extraordinaria realizada con el COSOC, como también respecto del llenado de papeletas diseñadas con este fin. Lo anterior, en comparación con la participación virtual a través de Formulario web que sólo arrojó tres interacciones, donde sólo una califica dada la materia consultada y la competencia del Sector.

Finalmente, en concordancia con lo establecido en la normativa, esta Cartera de Estado deberá consignar las preguntas y respuestas recolectadas y publicarlas en el Sitio Web Institucional, dentro de los plazos definidos en el calendario del proceso participativo y que se encuentra alojado en el banner Cuenta Pública Participativa 2026, del sitio web institucional.



A continuación, se expone en forma sistematizada y resumida las respuestas a las sugerencias-opiniones-consultas recepcionadas:

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°1

Valoramos que se mantenga el Plan Nacional de Búsqueda y que se avance en soluciones colaborativas.

Valoramos que se vincule la Reinserción a una política laboral. (CORFAUSAM)

RESPUESTA

Como ha señalado la autoridad, el Plan Nacional de Búsqueda mantiene plena vigencia y continúa realizando diligencias en todo el país. En materia de reinserción, esta Subsecretaría impulsa la iniciativa a través del Plan de Escucha y el Plan Nacional de Derechos Humanos, en coordinación con el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, la Subsecretaría de Justicia y Gendarmería de Chile entre otras instituciones.

Subsecretaría de Derechos Humanos.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°2

¿Qué programas del ministerio se verán afectados por el plan de reajustes financieros anunciados?

¿Será posible informar estos cambios en la Cuenta Pública? (CORPORACIÓN CEC).

RESPUESTA

La rebaja presupuestaria ya cursada (enero) no afecta el normal funcionamiento de ningún programa que opera en esta Partida presupuestaria.

Sobre posibles rebajas que puedan ser informadas más adelante, se evaluará cada programa, con el propósito que no afecte el cumplimiento de los objetivos estratégicos de nuestro Ministerio.

División de Planificación, Presupuesto e Infraestructura. Subsecretaría de Justicia.

PREGUNTA SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°3

¿Cómo va a participar nuestro país en el proceso de formulación de la Convención Internacional de los Derechos de personas mayores?, cuyo programa de sesiones ya se inició en Naciones Unidas desde comienzos de 2026.

¿Se contempla esta tarea para el Ministerio de Justicia el presente año? (CORPORACIÓN CEC)

RESPUESTA

El proceso de negociación de un tratado jurídicamente vinculante sobre derechos de las personas mayores efectivamente inició en febrero de este año, con las primeras consultas informales entre Estados. Durante la semana del 13 al 17 de julio, se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo de Gobiernos para la adopción del tratado (IWG - HROP por sus siglas en inglés), en el cual participó activamente la Misión Permanente de Chile ante Naciones Unidas - Ginebra.

El fondo de la negociación es llevado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), que mandaron los insumos técnicos para preparar las intervenciones nacionales. En las reuniones, se propuso un calendario con la hoja de ruta de la negociación, proyectando el trabajo hasta 2028. La próxima sesión del IWG - HROP avanzará en definiciones sustantivas. *Subsecretaría de Derechos Humanos.*

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°4

¿Existe algún trabajo para el trato con reos con enfermedades terminales, crónicas, salud mental, etc.? (CALIDER)

RESPUESTA

Gendarmería de Chile cuenta con algunas resoluciones que resguardan los derechos de algunas poblaciones de particular consideración.

Así, por ejemplo, el Manual de procedimiento clínicos y administrativos del Hospital Penitenciario, Resolución Exenta N° 6206, de 29 de diciembre de 2008, contempla orientaciones respecto a diversas patologías crónicas, así como también el desarrollo del programa de salud mental y los procedimientos del área de asistencia social, con programa para pacientes crónicos y de asistencia psicosocial al paciente terminal.

Asimismo, la Resolución Exenta N° 8411, de 11 de diciembre de 2023, contempla una serie de disposiciones que instruyen sobre el respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad (física, mental o sensorial).

División de Reinserción Social Adultos. Subsecretaría de Justicia.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°5

¿Habrá cronograma del nuevo Servicio de Reinserción Social?, y si habrá espacio para consulta de la sociedad civil. (RED DE ACCIÓN CARCELARIA).

RESPUESTA

Desde la publicación de la ley 21.810, el 16 de abril de 2026, se ha estado trabajando tanto en el diseño de un nuevo Servicio especializado en reinserción social, como en la elaboración de un proyecto de ley con las adecuaciones a los cuerpos legales que se estimen necesarias, debiendo ambos proyectos ser ingresados antes del 16 de abril de 2027.

Este trabajo se ha desarrollado en forma conjunta entre el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile, existiendo instancias de coordinación entre todas las instituciones participantes, así como también espacios de trabajo propios de cada una de estas. En tal sentido el trabajo se ha caracterizado por su dinamismo, lo que exige de una agenda constante pero flexible.

En tanto se cuente con un borrador más avanzado del proyecto de ley del nuevo Servicio se abrirán espacios para que la sociedad civil pueda aportar con su experiencia e ideas.

División de Reinserción Social Adultos. Subsecretaría de Justicia.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°6

Sabiendo que es un tema interno del ministerio, saber si existe alguna evaluación y proyección de este trabajo, Registro Civil e Identificación y las familias rurales, porque no dan más de tres certificados y las familias son grandes, ¿Hay un modelo de experiencia de usuario en el SRCeI? (CALIDER).

RESPUESTA

En relación con su consulta, informamos que en las oficinas presenciales del Servicio de Registro Civil e Identificación no existe un límite general respecto de la cantidad de certificados que una persona puede solicitar. Por lo tanto, las personas pertenecientes a familias numerosas, incluidas aquellas que residen en sectores rurales, pueden requerir presencialmente los certificados que necesiten, de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos para cada documento.

En cuanto al sitio web institucional, existe una limitación en el número de certificados que pueden solicitarse o emitirse en una misma operación, permitiéndose entre tres y cinco documentos, dependiendo del tipo de certificado y de las condiciones establecidas en la plataforma. Esta restricción se aplica exclusivamente al canal digital y no se encuentra relacionada con el número de integrantes de una familia, su lugar de residencia o su condición rural.

La referida limitación responde a protocolos de seguridad informática y continuidad operacional, cuyo propósito es resguardar la disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la plataforma. En particular, permite prevenir solicitudes masivas o accesos maliciosos que puedan afectar el sistema, verificar que los requerimientos sean efectuados por personas y no mediante procesos automatizados como bots, macros u otros programas y evitar que este tipo de operaciones interfiera con el acceso al servicio por parte del resto de la ciudadanía.

Respecto de la experiencia usuaria, el Servicio cuenta con protocolos, orientaciones y procedimientos institucionales destinados a promover una atención de calidad, accesible, inclusiva, respetuosa y adaptada a las necesidades de las personas. Estas directrices se aplican a los distintos canales institucionales y consideran, entre otros aspectos, la atención personalizada, la entrega de información clara y oportuna, la capacidad de respuesta, el trato no discriminatorio y la gestión de consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. El protocolo institucional reconoce, además, canales presenciales, digitales y remotos para la prestación de sus servicios. Asimismo, contempla orientaciones para mantener información disponible y mejorar la calidad del servicio y la experiencia de las personas usuarias.

En cuanto a la existencia de evaluaciones o proyecciones específicas relacionadas con la atención de familias rurales, se reconoce que la distancia y las dificultades de desplazamiento pueden representar una barrera para quienes residen en sectores rurales. Para mitigar esta situación y asegurar la equidad en el acceso, el Servicio cuenta en las 16 regiones del país con equipos de atención en terreno, orientados especialmente a la atención de personas que residen en localidades alejadas o que presentan dificultades para concurrir presencialmente a una oficina.

El despliegue de estos equipos y las localidades en las cuales se realizan operativos son informados a la ciudadanía a través de las redes sociales institucionales del Servicio, tanto a nivel nacional como regional, principalmente mediante Instagram y X.

Adicionalmente, las instituciones u organizaciones que requieran coordinar una atención en terreno pueden efectuar su solicitud directamente a través del sitio web institucional, en el apartado 'Solicitud de Atención en Terreno':

<https://www.registrocivil.cl/principal/canal-tramites/solicitud-de-atencion-en-terreno>"

Servicio de Registro Civil e Identificación.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°7

El Servicio Médico Legal es un ente relevante en los procesos judiciales cuando ocurren accidentes aéreos. Se requiere que incorporen procedimientos específicos de autopsia para accidentes aéreos, donde por ejemplo se tome la muestra de alcoholemia desde el globo ocular del cadáver.

También, solicito crear una Base de datos de autopsias de quemados, pues las autoridades que investigan los accidentes actualmente DGAC se escudan en el desconocimiento tanatológico y omiten los antecedentes entregados por el SML, antecedentes de vital importancia para determinar si el fuego en un accidente aéreo se produjo en vuelo o luego de estrellarse la nave. (FUNDACIÓN TOMI).

RESPUESTA

En relación con la propuesta de incorporar procedimientos específicos de autopsia, corresponde señalar que la actividad técnica-pericial ya se encuentra regulada. Para la determinación de alcoholemia, la elección de la matriz depende de la disponibilidad del cadáver:

- Primer lugar se obtiene sangre, cuando está disponible.
- Si no se dispone de sangre, se dispone a tomar humor vítreo.
- En ausencia de ambas matrices, se recurre a muestras alternativas (ej. Tejido muscular u otros).

De esta forma asegura que siempre exista una matriz válida para el análisis, manteniendo la coherencia con las normas periciales vigentes.

Lo solicitado ya está aplicado en el SML a nivel de país, mediante una planilla institucional estandarizada para el registro de antecedentes propios de la actividad pericial tanatológica, que permite la trazabilidad de todos los casos ingresados específicamente, en lo administrativo, estadístico, gestión y médico-pericial, entre otros.

Cabe señalar que, por la naturaleza del peritaje de autopsia, discreto y delicado, la información sobre causa y naturaleza de la defunción es de carácter general. Dicho esto, no es posible incorporar en estas planillas de registro, mayores detalles sobre la causa de muerte, en consecuencia, con medidas de confidencialidad y protección de datos. Sin embargo, mayores detalles y antecedentes específicos de las pericias se encuentran insertos en el respectivo expediente pericial (carpeta protocolar) correspondiente a cada caso. Esto significa que tanto el Ministerio Público como los Tribunales pueden acceder a ellos para el desarrollo de su labor.

Servicio Médico Legal.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°8

Valorar el trabajo realizado en el Plan de Escucha donde se ha considerado de manera relevante a las personas con discapacidad.

¿Qué propuestas o acciones se implementarán para abordar problemáticas de capacidad jurídica de personas en situación de discapacidad y reinserción de personas privadas de libertad en situación de discapacidad? (FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD).

RESPUESTA

Actualmente, la Subsecretaría de Derechos Humanos en conjunto con la Subsecretaría de Justicia se encuentran desarrollando un análisis técnico del proyecto de ley “Crea un Estatuto de Facilitadores y Asistentes, establece un nuevo procedimiento de interdicción de las personas dementes, y modifica el Código Civil y otros cuerpos legales que indica” (boletín 14783-07). El propósito es formular propuestas y estrategias para fortalecer la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Subsecretaria de Derechos Humanos.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°9

Felicitaciones por la preocupación y énfasis en la mediación y justicia restaurativa en la gestión del nuevo Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de víctimas, lo que también se fortalece en el nuevo Servicio de Reinserción Social para adolescentes responsables penalmente. Esperamos que la calidad de la gestión mejore, se socialicen los resultados y mejore la gestión institucional. (Colegio de Mediadores).

RESPUESTA

La Ley 21.780 que crea el nuevo Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas (SNAJDV) considera en una de sus 4 subdirecciones Los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos. Es mediante dicha subdirección que se busca fomentar el desarrollo de mecanismos alternativos que resuelvan los conflictos previa instancia judicial, fomentando el dialogo como un espacio de escucha activo, en que el ciudadano se sienta parte del proceso y participe de la decisión que se propone como solución. Esta, y otras materias propias del servicio, serán trabajadas en conjunto con el Consejo de Estándares que propone la misma ley.

Coordinación Ministerial del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°10

Cómo se encaminará la participación de la sociedad civil en el área legislativa que sumado a una Comisión que permita co-legislar con la sociedad civil en materia de Acceso a la Justicia (CORPORACIÓN CEC).

RESPUESTA

El Nuevo Servicio de Acceso a la Justicia y Defensoría de víctimas, operará con la sociedad civil, en los mismos términos que lo hacen lo demás Servicios u órganos del Estado. En

esa línea, deberá regirse por la Ley N°20.500, que contempla el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana, siendo el Consejo de la Sociedad Civil el canal oficial a través del cual se podrán abordar las inquietudes en las materias relativas a las prestaciones a su cargo. En coherencia con el art.70 "Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia".

Coordinación Ministerial del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°11

Error en la tabla presupuestaria (Pág.N°2 informe borrador Cuenta Pública): En la fila "TOTALES", el presupuesto vigente figura como 1.627.325. Cuando por el contexto corresponde a 1.627.325.325. Error de inversión (Pág.N°23): Se indica inversión de \$936 mil millones 411 mil" para sistema CCTV de Colina II. En páginas anteriores se señala correctamente una inversión de más de 936 millones de pesos. (VALERIA MORALES).

RESPUESTA

Se agradece la precisión, la omisión involuntaria de los dígitos restantes se incorporará en cuadro de INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA del Sector correspondiente al año 2025, quedando reflejado en el informe final la cifra de 1.627.325.325, coherente a la cifra observada en páginas posteriores.

Unidad de Auditoría Ministerial. Subsecretaría de Justicia.

SUGERENCIA – OPINIÓN – CONSULTA N°12

"El uso obligatorio, de cámaras de videos, incorporadas al uniforme y viaturas, de agentes policiales en servicio. (ONG intercâmbio cultural Chile Brasil).

RESPUESTA

No es posible pronunciarse sobre lo indicado, por cuanto esta materia no es de competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sino que corresponde al Ministerio de Seguridad Pública.



Cuenta Pública **2026**
— Participativa —

minjusticia.gob.cl